



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157 -2019-MPM/A

Moyobamba, 04 MAR. 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 014-2019-MPM-GPPYDI/OPMI, de fecha 25 de febrero de 2019; La Nota Informativa N° 225-2019-MPM/GPPYDI, de fecha 26 de febrero de 2019; La Nota Informativa N° 303-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 26 de febrero de 2019; La Nota Informativa N° 419-2019-MPM-GDT, de fecha 26 de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N°27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe Técnico N° 014-2019-MPM-GPPYDI/OPMI, de fecha 25 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual e Inversiones, remite al Gerente de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe respecto la incorporación de la inversión (IOARR) no prevista código Único N° 2437495 en la Programación Multianual de Inversión – PMI del proyecto denominado "REPARACIÓN DE CALLES DE RODAJE: EN EL (LA) JR. SAN CARLOS DE LA CDRA. 7 AL 13 Y EL JR. MANUEL DEL AGUILA CDRA. 10 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con código Único N° 2437495, en tal sentido, **Concluye** lo siguiente: i) Las inversiones no prevista, debe ser incluida en el PMI a ejecutarse en el año 2019; ii) A fin de que en el presente año se garantice la incorporación de las inversiones no prevista al PMI aprobado, por un monto de S/. 97,203.18, que permita la continuidad y culminación de la ejecución de la inversión; iii) Debe indicar que la inversión IOARR de dicho proyecto en mención, es una vía vecinal prioritaria que beneficiara en la interconexión de la población; el cual estar cerrando brechas de infraestructura y de servicio; iv) La incorporación de la "Inversiones no prevista", en el PMI aprobado y su ejecución; constituye al objetivo de cierre de brechas de infraestructura de vías urbanas, vías vecinales (capacidad instalada inadecuada), identificada y priorizada oportunamente;

Que, a través de la Nota Informativa N° 225-2019-MPM/GPPYDI, de fecha 26 de febrero de 2019, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite al Gerente de Desarrollo Territorial, la Nota Informativa respecto que se ha procedido en el Banco de Inversiones con la Incorporación de la Inversión (IOARR) No prevista a la Programación Multianual de Inversiones del proyecto denominado "REPARACIÓN DE CALLES DE RODAJE: EN EL (LA) JR. SAN CARLOS DE LA CDRA. 7 AL 13 Y EL JR. MANUEL DEL AGUILA CDRA. 10 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con código Único N° 2437495;

Que, con Nota Informativa N° 303-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 26 de febrero de 2019, y la Nota Informativa N° 419-2019-MPM-GDT, de fecha 26 de febrero de 2019, el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y el Gerente de Desarrollo Territorial, respectivamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157 -2019-MPM/A

solicitan la Aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado "REPARACIÓN DE CALLES DE RODAJE: EN EL (LA) JR. SAN CARLOS DE LA CDRA. 7 AL 13 Y EL JR. MANUEL DEL AGUILA CDRA. 10 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con código Único N° 2437495; con una duración de **30 días calendarios**, cuya modalidad de ejecución será por **Administración Directa**, por el monto de **S/ 97,203.18 soles**;

Que, a través del Proveído por la Gerencia Municipal, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de la Resolución;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto denominado "REPARACIÓN DE CALLES DE RODAJE: EN EL (LA) JR. SAN CARLOS DE LA CDRA. 7 AL 13 Y EL JR. MANUEL DEL AGUILA CDRA. 10 DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con código Único N° 2437495; con una duración de **30 días calendarios**, cuya modalidad de ejecución será por **Administración Directa**, por el monto de **S/ 97,203.18 soles** (Noventa y Siete Mil Doscientos Tres con 18/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
ALCALDÍA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE